

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00784 00 (incidente de desacato dentro de la acción de tutela)

Previo a dar trámite pertinente, requiérase al señor Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRÍGUEZ, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** acredite el cumplimiento del numeral segundo de la sentencia adiada 19 de julio de 2022, mediante la cual ordenó "*...que en el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a adelantar los trámites administrativos pertinentes para registrar los tiempos laborados prestados por la señora CARMEN CECILIA ROJAS LLANEZ ante la plataforma CETIL de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se advierte que dicha información debe estar debidamente soportada conforme los lineamientos Decreto 726 del 26 abril de 2018...*".

Aunado a lo anterior, se le conmina para que en el mismo término informe el nombre, identificación, direcciones físicas y electrónicas de la persona asignada para el acatamiento de la sentencia de tutela proferida por este Despacho.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remitiéndole al extremo incidentado copia del fallo de tutela, escrito incidental, y la presente decisión.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6746d5db5bfb4e76b8150b18a660ed261add613dc01d843c2d7ca9f6e6f6094b**

Documento generado en 30/08/2022 08:46:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>